

## Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia  
T: 968 35 86 00  
C.I.F. P-3003000 A



## Concejalía de Pedanías, Participación

### y Descentralización

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Vistas las solicitudes formuladas por distintas asociaciones y demás entidades para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia y en virtud de lo acordado en sesión ordinaria del Pleno de la Junta Municipal de **GUADALUPE** celebrada el día 10 de mayo de 2018, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que las entidades a continuación relacionadas han solicitado subvención al amparo de la "Convocatoria de concesión de subvenciones 2018 de la Concejalía de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia".

SEGUNDO.- Que previo análisis y valoración de las solicitudes presentadas, se aprobó propuesta de resolución provisional de subvención por el Pleno de la Junta Municipal de **GUADALUPE**, conforme a lo establecido en las normas reguladoras de la convocatoria de referencia

En virtud de lo anterior a continuación se relacionan las solicitudes de proyectos a conceder, así como aquellos otros a denegar:

### SOLICITUDES DE PROYECTOS A CONCEDER

**No se concede ninguna subvención.** (Las solicitudes de proyectos presentados no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.)

### SOLICITUDES DE PROYECTOS A DENEGAR.

EXPT E	SOLICITANTE	PROYECTO	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
165-D/18	PEÑA HUERTANA EL CAÑAL DE GUADALUPE (G-30.595.482)	Actividades de la Entidad	4.150'00 €	31/Diciembre/2018	*
161-D/18	CENTRO DE LA MUJER DE GUADALUPE (G-30.364.905)	Actividades de la Entidad	5.000'00 €	31/Diciembre/2018	*
128-D/18	CENTRO DE MAYORES DE GUDADALUPE (G-30.054.670)	Actividades de la Entidad	2.400'00 €	31/Diciembre/2018	*

\* No cumple con el artículo 4, párrafo primero, de las Bases Reguladoras de la convocatoria: "No disponer de la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia".

TERCERO.-Que la resolución provisional de concesión de subvención se publicará a efectos de notificación en la página web de cada una de las Juntas Municipales, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

Murcia, 23 de Mayo de 2018

El Administrador de la Junta Municipal de **GUADALUPE**

Fdo. Francisco Franco López